

NACIONES UNIDAS

UN LIBRARY



ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
LIMITADA

A/C.2/34/L.83  
28 noviembre 1979  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo cuarto período de sesiones  
SEGUNDA COMISION  
Tema 63 del programa

UNIVERSIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS

Argentina, Austria, Costa de Marfil, Chile, Filipinas, Ghana, India,  
Indonesia, Islandia, Japón, Jordania, Malasia, Nepal, Sri Lanka,  
Sudán, Tailandia y Venezuela: proyecto de resolución

Universidad de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2951 (XXVII) de 11 de diciembre de 1972, 3081 (XXVIII) de 6 de diciembre de 1973, 3313 (XXIX) de 14 de diciembre de 1974, 3439 (XXX) de 9 de diciembre de 1975, 31/117 y 31/118 de 16 de diciembre de 1976, 32/54 de 8 de diciembre de 1977 y 33/108 de 18 de diciembre de 1978,

Habiendo examinado el informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas sobre la labor de la Universidad 1/ y la nota en la cual el Secretario General de las Naciones Unidas y el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura transmitían el informe sobre las actividades de recaudación de fondos para la Universidad de las Naciones Unidas 2/,

Tomando nota de la decisión 5.2.4, de 11 de octubre de 1979, adoptada por el Consejo Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 108a. reunión, en la que, entre otras cosas, el Consejo observó con satisfacción la expansión de las actividades de la Universidad de las Naciones Unidas en general y del desarrollo de los proyectos

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 31 (A/34/31).

2/ A/34/654.

entre programas en particular, destacó la necesidad de que se fortaleciera más la cooperación con los Miembros del sistema de las Naciones Unidas, en particular con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, con objeto de evitar duplicaciones y asegurar que las actividades respectivas se complementaran, alentó a la Universidad a que realizara su individualidad mediante la elaboración de métodos específicos para la aplicación de su programa, afirmó su convicción de que el aumento de las actividades de la Universidad requería y merecía más apoyo financiero del que había recibido hasta ahora y reiteró su llamamiento a los Estados Miembros para que contribuyeran generosamente al Fondo de Dotación de la Universidad y, además o en lugar de ello, aportaran contribuciones especiales a las actividades de investigación y capacitación,

1. Toma nota con satisfacción del hecho de que las actividades de investigación y formación superior de la Universidad de las Naciones Unidas han logrado considerables progresos y un carácter cada vez más distintivo en las tres esferas prioritarias, el hambre en el mundo, el desarrollo humano y social y el aprovechamiento y la ordenación de los recursos naturales, y de que lo mismo ha ocurrido en el desarrollo de proyectos entre programas;
2. Acoge con beneplácito la participación activa de la Universidad de las Naciones Unidas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, y alienta a la Universidad a que siga intensificando sus esfuerzos por participar en las principales actividades que tienen lugar en el sistema de las Naciones Unidas y, de ese modo, desarrollar aún más sus relaciones de cooperación y coordinación con los organismos y órganos pertinentes del sistema;
3. Reconoce que las principales actividades de la Universidad de las Naciones Unidas se relacionan en particular con problemas e instituciones de los países en desarrollo y apoya los esfuerzos de la Universidad por lograr que sus actividades abarquen un ámbito geográfico más amplio;
4. Observa que, si bien se han logrado durante el año pasado progresos satisfactorios en materia de recaudación de fondos, los resultados no son suficientes aún para sostener los programas de la Universidad de las Naciones Unidas a un nivel adecuado;
5. Toma nota con satisfacción, además, de que el informe transmitido por el Secretario General de las Naciones Unidas y el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura 2/ sobre la cuestión de los medios de promover el conocimiento y la comprensión de los programas y actividades de la Universidad con miras a establecer una situación financiera más estable incluye prometedoras sugerencias para superar las dificultades con que se enfrenta la Universidad en este ámbito, que requieren un cuidadoso estudio;
6. Decide invitar al Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas a que examine las valiosas sugerencias y recomendaciones consignadas en dicho informe e informe a la Asamblea General, en su trigésimo quinto período de sesiones, acerca de sus conclusiones y opiniones, de haberlas, para su ulterior examen;

7. Insta al Secretario General de las Naciones Unidas y al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, así como al Rector de la Universidad de las Naciones Unidas, a que intensifiquen sus esfuerzos por obtener apoyo financiero para la Universidad de todas las fuentes posibles;

8. Exhorta a todos los Estados Miembros a que se informen de los logros de la Universidad de las Naciones Unidas en las importantes esferas a que corresponden sus tres programas y a que aporten contribuciones sustanciales al Fondo de Dotación o a programas concretos de la Universidad, a fin de que su labor pueda seguir progresando en forma constante.

-----